



IMPUESTOS
INTERNOS



Guía para ser Emisor Electrónico

Emisor Electrónico

Es todo aquel contribuyente autorizado por Impuestos Internos para emitir Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-CF).

Requisitos para solicitar autorización de Emisor Electrónico

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).
- Estar registrado como contribuyente con obligaciones tributarias a su cargo.
- Poseer clave de acceso a la Oficina Virtual (OFV).
- Completar el Formulario de Solicitud de Autorización (FI-GDF-016 Formulario de Solicitud para ser Emisor Electrónico, Vers. C).
- Contar con un Certificado Digital para Procesos Tributarios, emitido por una prestadora de servicios autorizada por el INDOTEL, que corresponda a la persona que actuará en representación del contribuyente.
- Cumplir con las exigencias técnicas que Impuestos Internos disponga, aprobando de manera satisfactoria el proceso de certificación para ser emisor electrónico, a los fines de inicio de emitir los e-CF.
- Estar en cumplimiento con las disposiciones de la Norma General núm. 06-2018 sobre Comprobantes Fiscales.

Etapas para ser Emisor Electrónico

1. Solicitud



- Cumplir con los requisitos de la autorización de Emisor Electrónico.
- Completar Formulario de Solicitud.

Es la etapa en la cual el contribuyente completa y envía el “Formulario de Solicitud”, en donde se validará el cumplimiento de los requisitos para ser Emisor Electrónico, recibiendo respuesta en el buzón de mensajería de la OFV con el enlace del portal web de Facturación Electrónica, usuario y clave para poder continuar con la siguiente etapa.

2. Sets de Pruebas



Agotar los sets de pruebas establecidos:

- Pruebas de Datos
- Pruebas de Simulación
- Pruebas de Comunicación

Es la etapa mediante la cual, el solicitante debe ir completando las pruebas para comprobar si su software puede emitir y recibir e-CF, Acuse de Recibo y Aprobación Comercial, si puede generar Representación Impresa (RI) que cumpla con la normativa vigente. Es decir, que su software cumple con las características para implementar facturación electrónica en su empresa.

Dichas pruebas se realizarán a través del portal de Certificación de Facturación Electrónica; cuando sean completadas exitosamente, el solicitante deberá realizar la Declaración Jurada.

Declaración Jurada

Es un formulario electrónico con carácter y responsabilidad legal, bajo fe de juramento, en el cual hace constar que las pruebas fueron realizadas de manera íntegra, sin acciones fraudulentas o irregularidades. Posterior, pasa a la siguiente etapa de Certificación.

3. Certificación



- Obtención de la Autorización para ser Emisor Electrónico (para emitir e-CF).

Es la etapa mediante la cual se acredita a un contribuyente a ser emisor electrónico, luego de haber completado las etapas anteriores de “Solicitud”, “Sets de Pruebas” y “Declaración Jurada”.

Al finalizar con esta etapa, se le habilita al contribuyente el menú de Facturación Electrónica en la OFV, a los fines de que pueda solicitar los Números de Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-NCF) e iniciar con la emisión de los e-CF.

Nota: Consulte el proceso de certificación para ser emisores electrónicos en el portal web de la DGII.

Obligaciones del Emisor Electrónico

Todo emisor electrónico deberá:

- Firmar digitalmente los e-CF emitidos, haciendo uso de su Certificado Digital para procesos tributarios vigente.
- Emitir la Representación Impresa (RI) del e-CF al receptor no electrónico.

- Recibir todos los e-CF de sus proveedores que sean emitidos válidamente.
- Exhibir a la DGII todas las informaciones digitales o físicas que le sean requeridas, conforme a lo dispuesto en el Código Tributario.
- Conservar los e-CF conforme a lo dispuesto en el Código Tributario.

Importante: De manera excepcional, la DGII podrá autorizar el envío diferido de Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-CF) a ciertos contribuyentes que operen fuera de su domicilio mediante dispositivos portátiles sin conexión a internet. Esta modalidad está disponible tanto para el envío a la DGII como al receptor, en casos donde la naturaleza de las operaciones lo requiera.

Contingencias

Se entenderá que los emisores electrónicos se encuentran en contingencia cuando se presenten alguna de las siguientes causas:

- Falta de conectividad. En este caso el contribuyente deberá generar los e-CF de manera offline (fuera de línea) y realizar los envíos de estos en un plazo no mayor a 72 horas.
- Cuando no sea posible la emisión del e-CF. En estos casos el contribuyente deberá disponer de secuencias autorizadas de comprobantes fiscales no electrónicos y realizar los envíos en un plazo no mayor a 30 días calendarios de los e-CF que reemplazan los comprobantes no electrónicos. Esta contingencia no podrá exceder de 15 días calendarios.

Nota: Cuando los mecanismos establecidos por la DGII para el sistema fiscal de facturación electrónica no se encuentren disponibles, como método de contingencia, se deberán almacenar los e-CF y realizar el envío una vez que se restablezca la comunicación con la DGII.

Facturador Gratuito

Es una herramienta digital diseñada para facilitar a los contribuyentes la emisión de facturas electrónicas de manera sencilla y accesible. Esta plataforma permite generar facturas, notas de crédito y débito cumpliendo con las normativas fiscales del país.

Los contribuyentes que deseen optar por esta modalidad deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).
- Poseer clave de acceso a la Oficina Virtual (OFV) y disponer de alguno de los dispositivos de seguridad para acceso a la OFV (Token, Tarjeta de Código o Token Digital u otro que la DGII establezca).
- Tener autorización para emitir Comprobantes Fiscales (NCF).
- Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales.
- Disponer de Certificado Digital para procedimiento tributario, a nombre de la persona que actuará en representación del contribuyente, emitido por una de las entidades de certificación autorizadas por el INDOTEL.

- Disponer de un computador o dispositivo móvil con servicio de internet.
- No haber sido autorizado con anterioridad a emitir e-CF a través de un sistema diferente al Facturador Gratuito.
- El solicitante debe facturar como máximo unas ciento cincuenta (150) facturas al mes.
- Completar el formulario FI-GDF-018 Formulario de Solicitud para el Uso del Facturador Gratuito de Facturación Electrónica, Vers. A

Beneficios del Uso del Facturador Gratuito

- **Ahorro de costos:** su uso elimina el gasto asociado a un software de facturación comercial.
- **Cumplimiento legal:** facilita la emisión de facturas electrónicas de acuerdo con las normativas existentes.
- **Acceso rápido:** permite la generación y envío de facturas de manera rápida y sencilla.
- **Seguridad:** ofrece seguridad e integridad de la información.

dgii.gov.do

(809) 689-3444 desde cualquier parte del país.
informacion@dgii.gov.do

IMPUESTOS INTERNOS
Enero 2025

Publicación informativa sin validez legal

@DGIIRD     